

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 100/16

En Rawson, capital de la Provincia de Chubut, a los 01 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: el Expediente Nro. 32093 /13, caratulado "INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2013".

CONSIDERANDO: Que los Responsables presentan la Rendición de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2013 pagada en el año 2014 del SAF 303, Instituto Provincial del Agua.

Que con fecha 17 de febrero de 2016 el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el artículo N° 33 de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que, el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide en los términos del artículo N° 33 de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Instituto Provincial del Agua.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del año 2013 pagada en el año 2014, del Instituto Provincial del Agua, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2013, para la Jurisdicción N° 8 – SAF 303 – Instituto Provincial del Agua por las Fuentes de Financiamiento 358 y 111 por un monto de Pesos CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 17/100 (\$ 5.736.550,17)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES